

AUTORIZA CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE TRATO DIRECTO CON EL PROVEEDOR MERCK SHARP & DOHME (I.A) LLC, AGENCIA EN CHILE, RUT: 59.043.540-6, EN CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 8° LETRA G) DE LA LEY N° 19.886, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 10 N°7, LETRA E), DEL DECRETO N°250, DE 2004, DEL MINISTERIO DE HACIENDA, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N°19.886; APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE INDICA, AUTORIZA GASTO, Y ORDENA PAGO.

RESOLUCIÓN N° 36 /2023

San Miguel, 28 de febrero de 2023.

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el D.F.L N° 1-3.063 del Ministerio del Interior, de 1980, y sus modificaciones posteriores, que señala que las Municipalidades que tomen a su cargo servicios de las áreas de Educación, Salud y Cultura podrán constituir personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, cuya finalidad es administrar y operar servicios en el área de Educación, Salud y Cultura, que haya tomado a su cargo la Municipalidad, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento;
2. El Decreto N° 613 de fecha 30 de junio de 1982, que aprueba los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, y su posterior modificación aprobada por Decreto N° 536 de fecha 4 de junio de 1987, ambos del Ministerio de Justicia;
3. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de Trámite de Toma de Razón;
4. La Resolución N° 14, de 2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los Actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda;
5. El Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021, reducida a Escritura Pública Repertorio N°1091 de 30 de junio de 2021, otorgada por la Trigésima Novena Notaria de Santiago, de doña Lorena Quintanilla León, que designa como Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel a doña Marjorie Paz Cuello Araya;
6. El Dictamen N° E160316/2021 de fecha 29 de noviembre de 2021, de la Contraloría General de la República, que señala que las Corporaciones Municipales deben acogerse a la Ley N°19.886 y su reglamento;
7. Lo dispuesto en el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;



8. Lo dispuesto en el artículo 10, N° 7, letra e), del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda;

9. La Resolución N° 92/2022 de fecha 06 de septiembre de 2022 que ratifica Acta de Sesión Ordinaria de Directorio sobre delegación de facultades y funciones en los funcionarios y funcionarias que se señalan, para procedimientos de Compras y Contrataciones de la Corporación Municipal de San Miguel;

10. El Memorándum N°286, de fecha 25 de enero de 2023, de la Dirección de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel.

11. El certificado de proveedor único, emitido por MSD Chile, donde legitima que **MERCK SHARP & DOHME (I.A) LLC, AGENCIA EN CHILE** es el titular de los registros sanitarios para el comprimido JANUMET XR 100/1000, por lo que, es el único proveedor que puede comercializar este medicamento;

12. La ficha del producto, registro F-22458/21 del Instituto de Salud Pública del Ministerio de Salud;

13. La cotización presentada por el oferente:

- **MERCK SHARP & DOHME (I.A) LLC, AGENCIA EN CHILE, RUT: 59.043.540-6**

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel requiere adquirir el medicamento JANUMET XR 100/1000, con la finalidad de abastecer a la Farmacia Comunitaria para suministrar a pacientes de carácter crónico;

2. Que, en virtud de lo señalado anteriormente, la Dirección de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel requiere la "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO JANUMET XR 100/1000**";

3. Que, por lo anteriormente señalado, se configura la causal de trato directo o contratación directa establecida en el artículo N° 8 letra g) de la Ley N° 19.886 y en el artículo 10, N° 7, letra e), del Decreto N° 250, de marzo 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones, "*Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.*";

4. Que, según la parte expositiva "Visto N°11" el oferente **MERCK SHARP & DOHME (I.A) LLC, AGENCIA EN CHILE, RUT: 59.043.540-6**, es titular de los registros sanitarios, por lo que es distribuidor exclusivo del producto y fundadamente se configura la utilización de causal de Trato Directo.

5. Que, existe disponibilidad presupuestaria para contar con el servicio requerido;

6. Que, el proveedor se encuentra inscrito y hábil en el Registro de Proveedores del Estado.



RESUELVO:

- AUTORÍZASE** para recurrir al trato directo como procedimiento de contratación para la “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO JANUMET XR 100/1000**” con el oferente **MERCK SHARP & DOHME (I.A) LLC, AGENCIA EN CHILE, RUT: 59.043.540-6**, bajo la causal artículo N°10, numeral N°7, letra e) del reglamento de la Ley N° 19.886;
- APRUÉBANSE** los siguientes términos de referencia que regirán la contratación de la adquisición de la “**ADQUISICIÓN MEDICAMENTO JANUMET XR 100/1000**”, cuyo tenor es el siguiente:

TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA

Memo N°286/2023	DIRSAL				
Descripción	Producto	Cant.	Valor unitario	Total + IVA	
	JANUMET XR 100/1000 mg COMPRIMIDO DE LIBERACIÓN PROLONGADA (Caja 28 Com) (METFORMINS + DITSLIPTINA 100/1000	30	\$30.632	\$1.093.562	
Adjuntos	<ul style="list-style-type: none">- Presupuesto de fecha 19 de enero de 2023- Carta de exclusividad, emitida por don Daniel Isaac Astudillo Mejias, Director Técnico, MSD en Chile.				
Monto del Gasto	Monto Total: \$1.093.562.-				
Observaciones	Imputar a Farmacia Comunitaria				



- AUTORÍZASE**, un gasto de hasta **\$1.093.562.-** (un millón noventa y tres mil quinientos sesenta y dos pesos), monto que se pagará contra recepción conforme del producto del que se trata. El gasto será imputado al Presupuesto de Salud 2023;
- EMÍTASE** la respectiva orden de compra al oferente **MERCK SHARP & DOHME (I.A) LLC, AGENCIA EN CHILE, RUT: 59.043.540-6**, por un monto total de hasta **\$1.093.562.-** (un millón noventa y tres mil quinientos sesenta y dos pesos), a través del portal www.mercadopublico.cl;
- PÁGUESE** al oferente **MERCK SHARP & DOHME (I.A) LLC, AGENCIA EN CHILE, RUT: 59.043.540-6**, por un monto total de hasta **\$1.093.562.-** (un millón noventa y tres mil quinientos sesenta y dos pesos), contra la recepción conforme por parte de la Dirección de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel por los servicios contratados. Los pagos se realizarán dentro del plazo de 30 días corridos contados desde que la factura sea recepcionada conforme por la Corporación;
- FORMALÍCESE** la contratación mediante la emisión de la orden de compra y su respectiva aceptación en el portal www.mercadopublico.cl por parte del proveedor, conforma lo dispuesto en el artículo N° 63 del Decreto N° 250, de marzo 2004, del Ministerio de Hacienda;



7.

PUBLÍQUESE, la presente Resolución, a través del portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA
SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**




NDF/CCG/EJL/fsn

Distribución:

- Dirección de Salud C.M.S.M.
- Dirección de Control y Planificación de Gestión C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Departamento de Compras C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General C.M.S.M.